



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2015

### **PRESIDENTE:**

D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

### **CONCEJALES:**

Dña. Laura García Blázquez

D. Álvaro García Sánchez

Dña. M<sup>a</sup> Rosario Díaz Sánchez

D. Roberto Muñoz García

D. Fernando Briz Campos

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

### **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 23/11/2015. No habiendo ninguna, la misma quedo aprobada por la unanimidad de los presentes.

### **2.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

#### **LICENCIAS DE OBRA**

No se han concedido Licencias de Obra

#### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Luis Benito Hernández para realizar obras consistentes en arreglo de cubrera en inmueble sito en Calle Consistorio núm 8, con un presupuesto de ejecución material de 600,00 €

El Pleno queda enterado

### **3.- DACION DE CUENTA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTO NUM. 5/2015 POR GENERACION DE CREDITO – SUBV. REGTSA GASTO CORRIENTE 2015**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 26/11/2015 en el que teniendo en cuenta lo informado por el Interventor y en base a la subvención otorgada por REGTSA para atención de Gastos Corrientes de los Capítulos I, II y III para 2015, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

APLICACION	CREDITO INICIAL	CREDITO ACTUAL	CRED. GENERADO	TOTAL DISPONIBLE
920.221.00 ENER. ELECTRICA	6.500,00 €	649,03 €	1.597,08 €	2.246,11 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el siguiente concepto del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CREDITO ACTUAL	CRED. GENERADO	TOTAL DISPONIBLE
461.05 SUBV. REGTSA	0,00	0,00	1.597,08 €	1.597,08 €

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución, incorporándose a la contabilidad general; copias de la misma según remitidas a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca.

**4.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2016:**

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Cuentas y examinados los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, vistas igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, se acordó por mayoría absoluta (seis votos a favor y abstención de D. Roberto Muñoz García):

- **PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación.
- **SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.
- **TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- **CUARTO.-** Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- **QUINTO.-** En este supuesto, se publicará el Presupuesto resumido por Capítulos en el BOP, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Administración del Estado y C. Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los artículos 169 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) y 20 del R.D. 500/90

	<b>INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	109.700,00
2	Impuestos Indirectos.	6.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	104.990,00
4	Transferencias Corrientes.	116.245,64
5	Ingresos Patrimoniales.	92.357,25
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	
7	Transferencias de Capital.	
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>429.792,89</b>
<b>CAPITULOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	123.402,81
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	186.340,08
3	Gastos Financieros.	250,00
4	Transferencias Corrientes.	44.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	75.800,00
7	Transferencias de Capital.	
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>429.792,89</b>

En cumplimiento de la normativa vigente se aprueba el límite de gasto no financiero en la cantidad de 430.728,64 € tenida en cuenta la estimación de la liquidación del ejercicio 2015, la tasa de referencia del crecimiento del PIB aprobado por el Gobierno del 1,8% y los incrementos de recaudación de carácter permanente por cambios normativos.

Las cifras indicadas cumplen la Regla de Gasto (Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y la Estabilidad Presupuestaria.

#### APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2016:

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 103 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, queda aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar para el año 2016 que asciende a un total de:

Personal Laboral Fijo:	42.304,38 €
Personal Laboral Temporal:	10.437,94 €
Total Masa Salarial:	52.742,32 €

#### 5.- RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015:

Se da cuenta de los ingresos y gastos habidos durante el mes de noviembre:

##### INGRESOS MES DE NOVIEMBRE 2015

<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>0,00</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>84,00</b>
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	84,00	
<b>CAP. 3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>1.340,23</b>
	TASA VELATORIO	800,00	
	TASA GUARDERIA	150,00	
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	390,23	
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENE</b>		<b>13.290,86</b>
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.071,32	
	TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS CCAA	3.724,79	
	SUBV. ACT. CULTURALES 2015	794,75	
	SUBV. EMPLEO DIPUTACION	1.700,00	
<b>CAP. 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>90,00</b>
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>14.805,09</b>

##### GASTOS MES DE NOVIEMBRE 2015

<b>CAP. 1</b>	<b>PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)</b>		<b>8.484,39</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>CORRIENTES</b>		
	REPARACIONES EDIFICIOS	3.082,61	
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	2.117,79	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	324,74	
	ENERGIA ELECTRICA	3.640,93	
	FESTEJOS Y CULTURA	25.223,31	
	OTROS	81,07	
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>34.470,45</b>
<b>CAP. 3</b>	<b>FINANCIEROS</b>		<b>16,39</b>
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>		
	MANCOMUNIDAD	2.052,05	
	SUBVENCIONES	150,00	
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.202,05</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>INVERSIONES</b>		<b>28.444,99</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>73.618,27</b>

## **6.- ESCRITOS RECIBIDOS Y MOCIONES:**

### **MOCION DE LOS GRUPOS POLITICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A FIN DE URGIR A LAS INSTANCIAS E INSTITUCIONES PARA QUE EN LA PAC 2015 DE CASTILLA Y LEON SE RECONSIDEREN AQUELLOS CRITERIOS QUE PENALIZAN A LAS FINCAS CON APROVECHAMIENTO GANADERO Y PASEN A SER RECONOCIDAS COMO ADMISIBLES CON UN CAP ADECUADO A LA REALIDAD**

Buena parte de las masas forestales de Salamanca y toda Castilla y León están vinculadas a la actividad ganadera. Entre ellas destacan, y en especial en nuestra provincia, las poblaciones autóctonas de robles, encinas y fresnos. Su cometido no es sólo de tipo ecológico, sino que proporcionan frutos y hojas para el ganado, cobijan la hierba que lo alimenta y le sirven de refugio frente a las inclemencias meteorológicas, en todas las estaciones.

Las citadas masas arbóreas han sido, a lo largo del tiempo, intervenidas por el ser humano, hasta el punto de que la supervivencia de las dehesas, robledales, fresnedas, rebollares, depende del uso humano y ganadero. Han sido precisamente estas prácticas (la alimentación ganadera y con ella la poda, el desmoche, el olivado, la corta o la entresaca) los que proporcionan su carácter a nuestras masas forestales.

La nueva PAC para el ejercicio 2015-2020, tiene, en principio, una filosofía menos mercantilista que las anteriores y está más orientada al respeto del medio ambiente. Pretende básicamente tres fines: alcanzar una producción de alimentos más visible, la gestión sostenible de los recursos naturales y climáticos, en fin, un desarrollo equilibrado del territorio.

En marzo pasado se abrió el plazo para la presentación de Solicitud única 2015, que presenta novedades fundamentales respecto a las anteriores, entre otras, el Cambio de Uso o la aplicación del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP).

Pues bien, en numerosas ocasiones, estas medidas, y concretamente este coeficiente, impiden o merman considerablemente el reconocimiento del aprovechamiento ganadero de gran parte de las superficies de pastos tradicionales con presencia de arbolado. Esto ocurre de manera especial en las dehesas de encina, robledales y fresnedas, a pesar de que en estos hábitats pasta y se alimenta el ganado salmantino, como ya hemos señalado.

En efecto, los animales aprovechan las masas arbóreas y también la hierba que se sitúa bajo las copas de los árboles. Como sabemos todos los salmantinos, a lo largo del año, regular o estacionalmente, el ganado pasta y tiene acceso a toda la superficie de las fincas, cumpliendo de este modo el requisito de actividad ganadera con presencia efectiva de ganado y con la carga ganadera adecuada.

En nuestras explotaciones se pueden localizar fácilmente pruebas evidentes que demuestran la existencia de esta actividad: animales pastando, deyecciones, pasto segado, cerramientos, puntos de agua, veredas, elementos ganaderos (tenadas, corrales, muecos), etc.

Se produce así, con esta medida de la PAC, un efecto indeseado y perverso, que entra en contradicción con los fines que se persiguen:

1. En primer lugar, lejos de premiar o favorecer el cuidado de tales masas forestales, se penaliza a aquellos propietarios con arbolado interior en sus fincas frente a quienes no lo tienen
2. La medida puede tener muy graves consecuencias ecológicas, pues supone una amenaza real para la supervivencia de estas masas de árboles y la diversidad que llevan asociada, pues fomenta el desinterés o la desatención de los propietarios o renteros hacia ellas. Tales masas y los espacios “sombreados” se convierten en una carga.
3. En tercer lugar, dicha medida pone en riesgo la viabilidad de las explotaciones porque la aplicación de estos criterios restrictivos reduce de manera considerable la superficie admitida y eleva al mismo tiempo la carga ganadera, dificultando o poniendo en peligro la percepción de las ayudas de la PAC: nos referimos al pago base, pago verde, ayudas agroambientales, etc.
4. Por supuesto estos efectos son negativos para el medio ambiente y chocan de lleno con otros programas o iniciativas de la Unión Europea o internacional, pues, por ejemplo, buena parte de estos ecosistemas están reconocidos como “Reserva de la biosfera”, “ZEPA” (Zona Especial de Protección de Aves) o “LIC” (Lugares de Interés Comunitario).
5. Induce al cierre de explotaciones y por tanto, al despoblamiento y al deterioro demográfico de extensos territorios de la provincia de Salamanca y de toda Castilla y León.

En virtud de todo lo anterior, y en consonancia con los propios objetivos de la PAC y de la Unión Europea, los grupos políticos que integran este Ayuntamiento, presenta al Pleno la siguiente moción:

*Urgir a las instancias e instituciones con competencias en este terreno para que en la PAC 2015 de Castilla y León, se reconsideren aquellos criterios (Cambio de Uso o Coeficiente de Admisibilidad de Pastos – CAP) que penalizan a las fincas con aprovechamiento ganadero y pasen a ser reconocidas como admisibles con un cap adecuado a la realidad que acabamos de exponer.*

La Moción es aprobada por unanimidad

#### **TELEFONICA – CABINA PÚBLICA**

Se da cuenta del escrito remitido por TELEFONICA solicitando la retirada de la cabina pública de teléfono debido a la reducción sustancial de la demanda de este servicio y a la alta penetración del servicio telefónico fijo y a la accesibilidad del servicio móvil.

Tras debate al efecto, teniendo en cuenta dichas circunstancias y habida cuenta de que mantener el servicio un año más supondría un coste de 400 € al Ayuntamiento, por unanimidad se acordó aprobar la solicitud de retirada de la cabina.

#### **7.- INFORMES DE PRESIDENCIA:**

Nada reseñable.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 20,45 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ